



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N° 129 de fecha 25.02.2013.-

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**

N° 339

PUERTO MONTT, 27 FEB 2013

VISTOS:

- 
- 
- a) La resolución N° 545 de fecha 13 de abril de 1995 y la resolución N° 625 de fecha 25 de abril de 1995, ambas del Director del SERVIU Región de Los Lagos, que otorgaron un comodato a la FUNDACION OCAC (Oficina Coordinadora de Asistencia Campesina), de Osorno, sobre un inmueble ubicado en Pasaje Caracas esquina Pasaje Ayacucho de la Población Pedro Aguirre Cerda de Osorno, que tiene una superficie aproximada de 673,20 metros cuadrados.
- b) El Contrato de Comodato suscrito por el Delegado del SERVIU Región Osorno, en representación del SERVIU y el representante de la FUNDACION OCAC.
- c) La carta de la FUNDACION OCAC de fecha 13 de marzo de 2008, en que solicita poner término al contrato por las razones indicadas en dicho documento.
- d) El Memorándum N° 65 de fecha 21 de febrero de 2013, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido al Director (s) del SERVIU, solicitando autorización para poner término anticipado al contrato de comodato por no ocupación regular del inmueble y la providencia estampada por la Directora (s) de la misma fecha.
- e) El Memorándum N° 62 de fecha 21 de febrero de 2013 del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico remitiendo los antecedentes técnicos administrativos para dejar sin efecto la resolución y el contrato de Comodato.
- f) Las facultades que me confieren el del DS. 355 de 1976; de V. y U., y la Resolución Exenta N° 640 de fecha 06.09.2011, de la Jefe de la División Administrativa del MINVU, que me nombra Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

RESUELVO:

- 1.- PONGASE TÉRMINO** al comodato entregado a la FUNDACION OCAC, de conformidad a lo señalado en la letra c) y d) de los vistos de esta resolución.

2.- **DEJESE SIN EFECTO**, las resoluciones y el contrato identificados en la letra a) y b) de los vistos de esta resolución.

3.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- La Delegación Provincial del Serviu Osorno, efectuara él envió de la carta indicada en el numeral anterior, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarto del contrato de comodato.

5.- A la Delegación Provincial del Serviu Osorno, le corresponderá recibir el inmueble y levantar un acta de recepción del mismo, debiendo informar con prontitud cualquier incumplimiento que se produjere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



Mercedes Avendaño Inostroza
MERCEDEZ AVENDAÑO INOSTROZA
DIRECTORA (s)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

MAI/PCJ/SCV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación OCAC, Baquedano N° 638. Osorno.
- Delegación Provincial Serviu Osorno.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.

Elizabeth...
Elizabeth...
Serviu Región de los Lagos